

ACUERDO SETRASS No. 208-2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO (1): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (2): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (5): Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36 numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Encargar Funcionalmente la **DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO** a la ciudadana **ANA FRANCISCA SANCHEZ VIVAS**, quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación de todos los asuntos que competen a la **DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO**, y que sean necesarias para impulsar los procedimientos que se ventilan; El presente acuerdo es efectivo a

partir del primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), hasta la fecha que se realice el nombramiento del titular de la referida unidad.

SEGUNDO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

TERCERO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE.



LESLY SARAHÍ CERNA
Secretaria de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social



YUNI MARIBEL GÓMEZ
Secretaria General
Acuerdo de Delegación No. 182-2024

**ACUERDO SETRASS-210-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investido mediante Acuerdo de Delegación No. SETRASS-209-2024 de fecha 28 de junio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Edwin Alexis Flores Valeriano**, con efectividad a **partir del 04 de julio del 2024**, en el puesto de **Inspector de Trabajo III**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Versión: 001, Grupo-Nivel: 02-07, Número de Puesto: 1548, **Sueldo Mensual L. 25,150.00 (Veinticinco Mil Ciento Cincuenta Lempiras Exactos)**. Acción de Personal N° 350-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Edwin Alexis Flores Valeriano**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



PERCY MANUEL DURON RUBIO
Secretario De Estado En Los Despachos
De Trabajo Y Seguridad Social Por Ley
Acuerdo SETRASS No.209-2024



YUNI MARIBEL GOMEZ
Secretaría General
Por Delegación Según
Acuerdo SETRASS No. 182-2024

**ACUERDO SETRASS-211-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investido mediante Acuerdo de Delegación No. SETRASS-209-2024 de fecha 28 de junio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Nelson Jeovanny Hernández Ríos**, con efectividad a **partir del 04 de julio del año 2024**, en el puesto de **Jefe Regional de Inspección de Trabajo**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Versión: 001, Grupo-Nivel: 02-09, Número de Puesto: 1586, **Sueldo Mensual L. 26,600.00 (Veintiséis Mil Seiscientos Lempiras Exactos)**. Acción de Personal número 351-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Nelson Jeovanny Hernández Ríos**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).




PERCY MANUEL DURON RUBIO
Secretario De Estado En Los Despachos
De Trabajo Y Seguridad Social Por Ley
Acuerdo SETRASS No.209-2024



YUNI-MARIBEL GOMEZ
Secretaria General
Por Delegación Según
Acuerdo SETRASS No. 182-2024

ACUERDO SETRASS No. 212-2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO (1): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (2): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (5): Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investido mediante Acuerdo de Delegación No. SETRASS-209-2024 de fecha 28 de junio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36 numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Encargar Funcionalmente la **JEFATURA REGIONAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO** a la ciudadana **MARTHA ROSMERI AVILA FONSECA**, quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación de todos los asuntos que competen a la **JEFATURA REGIONAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO**, y que sean necesarias

para impulsar los procedimientos que se ventilan; El presente acuerdo es efectivo a partir del cuatro (04) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), hasta la fecha que se realice el nombramiento del titular de la referida unidad.

SEGUNDO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

TERCERO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., cuatro (04) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE.




PERCY MANUEL DURON RUBIO
Secretario De Estado En Los Despachos
De Trabajo Y Seguridad Social Por Ley
Acuerdo SETRASS No.209-2024



YUNI MARIBEL GOMEZ
Secretaria General
Por Delegación Según
Acuerdo SETRASS No. 182-2024

ACUERDO SETRASS No. 213-2024

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO (1): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (2): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (5): Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investido mediante Acuerdo de Delegación No. SETRASS-209-2024 de fecha 28 de junio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36 numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Encargar Funcionalmente la **DIRECCION GENERAL DE SALARIOS** a la ciudadana **LOURDES SUYAPA SALINAS OLIVA**, quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación de todos los asuntos que competen a la **DIRECCION GENERAL DE SALARIOS**, y que sean necesarias para impulsar los procedimientos

que se ventilan; El presente acuerdo es efectivo a partir del cuatro (04) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), hasta la fecha que se realice el nombramiento del titular de la referida unidad.

SEGUNDO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

TERCERO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., cuatro (04) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE.




PERCY MANUEL DURON RUBIO
Secretario De Estado En Los Despachos
De Trabajo Y Seguridad Social Por Ley
Acuerdo SETRASS No.209-2024



YUNI MARIBEL GOMEZ
Secretaria General
Por Delegación Según
Acuerdo SETRASS No. 182-2024

ACUERDO SETRASS No. 214-2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO (1): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (2): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (5): Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investido mediante Acuerdo de Delegación No. SETRASS-209-2024 de fecha 28 de junio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36 numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Encargar Funcionalmente la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** a la ciudadana **YANINA MARBELI ELVIR ELVIR**, quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación de todos los asuntos que competen a la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**, y que sean necesarias para impulsar los procedimientos que

se ventilan; El presente acuerdo es efectivo a partir del cinco (05) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), hasta la fecha que se realice el nombramiento del titular de la referida unidad.

SEGUNDO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

TERCERO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., cuatro (04) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE.




PERCY MANUEL DURON RUBIO
Secretario De Estado En Los Despachos
De Trabajo Y Seguridad Social Por Ley
Acuerdo SETRASS No.209-2024



YUNI MARIBEL GOMEZ
Secretaría General
Por Delegación Según
Acuerdo SETRASS No. 182-2024

**ACUERDO N° SETRASS-477-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades de que fue investido mediante Acuerdo de Delegación No. SETRASS-209-2024 de fecha 28 de junio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Yanely Gavidia Espinoza Sánchez**, con efectividad a **partir del diez (10) de julio de 2024**, en el puesto de **Jefe de Promoción, Colocación y Empleo**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 016 Gestión de Centros de Empleo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004 Gestión de Programas de Empleo y Empleabilidad, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-07, N° de Puesto: 5566, **Sueldo Mensual L 23,600.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 376-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

PERCY MANUEL DURON RUBIO
Secretario De Estado En Los Despachos
De Trabajo Y Seguridad Social Por Ley
Acuerdo SETRASS No.209-2024

MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ MOLINA
Secretaria General

**ACUERDO N° SETRASS-478-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades de que fue investido mediante Acuerdo de Delegación No. SETRASS-209-2024 de fecha 28 de junio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

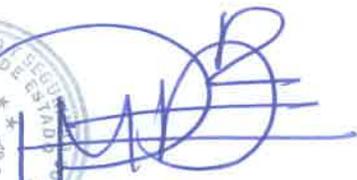
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Alejandra Marcela Cárcamo López**, con efectividad a **partir del diez (10) de julio de 2024**, en el puesto de **Jefe de Promoción, Colocación y Empleo**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 016 Gestión de Centros de Empleo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004 Gestión de Programas de Empleo y Empleabilidad, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-07, N° de Puesto: 5567, **Sueldo Mensual L 23,600.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 377-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).




PÉRCY MANUEL DURON RUBIO

Secretario De Estado En Los Despachos
De Trabajo Y Seguridad Social Por Ley
Acuerdo SETRASS No.209-2024




MARIA UBALDINA MARTÍNEZ MOLINA
Secretaria General

**ACUERDO N° SETRASS-479-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades de que fue investido mediante Acuerdo de Delegación No. SETRASS-209-2024 de fecha 28 de junio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Catina Lourdes Gonzales Inestroza**, con efectividad a **partir del tres (03) de junio de 2024**, en el puesto de **Jefe de Promoción, Colocación y Empleo**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 016 Gestión de Centros de Empleo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004 Gestión de Programas de Empleo y Empleabilidad, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-07, N° de Puesto: 5558, **Sueldo Mensual L 23,600.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 362-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



PERCY MANUEL DURON RUBIO

Secretario De Estado En Los Despachos
De Trabajo Y Seguridad Social Por Ley
Acuerdo SETRASS No.209-2024



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ MOLINA

Secretaria General

**ACUERDO N° SETRASS-480-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades de que fue investido mediante Acuerdo de Delegación No. SETRASS-209-2024 de fecha 28 de junio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

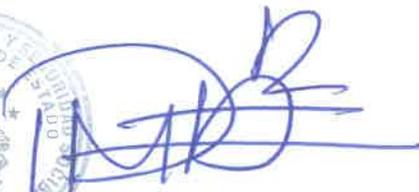
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Joselin Melissa García Rivera**, con efectividad a partir del **tres (03) de junio de 2024**, en el puesto de **Jefe de Promoción, Colocación y Empleo**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 016 Gestión de Centros de Empleo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004 Gestión de Programas de Empleo y Empleabilidad, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-07, N° de Puesto: 5559, **Sueldo Mensual L 23,600.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 363-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



PERCY MANUEL DURON RUBIO
Secretario De Estado En Los Despachos
De Trabajo Y Seguridad Social Por Ley
Acuerdo SETRASS No.209-2024



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ MOLINA
Secretaria General

**ACUERDO N° SETRASS-481-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades de que fue investido mediante Acuerdo de Delegación No. SETRASS-209-2024 de fecha 28 de junio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

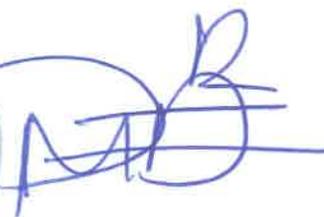
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Yolany Giselle Anariba Sevilla**, con efectividad a partir del tres (03) de junio de 2024, en el puesto de **Jefe de Promoción Colocación y Empleo**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 016 Gestión de los Centros de Empleo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004 Gestión de Programas de Empleo y Empleabilidad, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-07, N° de Puesto: 5555, **Sueldo Mensual L 23,600.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 359-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



PERCY MANUEL DURON RUBIO
Secretario De Estado En Los Despachos
De Trabajo Y Seguridad Social Por Ley
Acuerdo SETRASS No.209-2024



MARÍA ESBALINA MARTÍNEZ MOLINA
Secretaria General

**ACUERDO N° SETRASS-482-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades de que fue investido mediante Acuerdo de Delegación No. SETRASS-209-2024 de fecha 28 de junio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Nolvia Regina Lizardo Hernández**, con efectividad a partir del **tres (03) de junio de 2024**, en el puesto de **Jefe de Promoción Colocación y Empleo**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 016 Gestión de los Centros de Empleo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004 Gestión de Programas de Empleo y Empleabilidad, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-07, N° de Puesto: 5556, **Sueldo Mensual L 23,600.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 360-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



PERCY MANUEL DURON RUBIO
Secretario De Estado En Los Despachos
De Trabajo Y Seguridad Social Por Ley
Acuerdo SETRASS No.209-2024

MARIA UBALDINA MARTINEZ MOLINA
Secretaria General

**ACUERDO N° SETRASS-483-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades de que fue investido mediante Acuerdo de Delegación No. SETRASS-209-2024 de fecha 28 de junio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Nelly Daniela Amaya Matute**, con efectividad a partir del **tres (03) de junio de 2024**, en el puesto de **Jefe de Promoción Colocación y Empleo**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 016 Gestión de los Centros de Empleo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004 Gestión de Programas de Empleo y Empleabilidad, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-07, N° de Puesto: 5565, **Sueldo Mensual L 23,600.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 368-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



PERCY MANUEL DURON RUBIO

Secretario De Estado En Los Despachos
De Trabajo Y Seguridad Social Por Ley
Acuerdo SETRASS No.209-2024



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ MOLINA

Secretaria General

ACUERDO N° SETRASS-484-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades de que fue investido mediante Acuerdo de Delegación No. SETRASS-209-2024 de fecha 28 de junio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Nely Jamileth Posadas López**, con efectividad **a partir del tres (03) de junio de 2024**, en el puesto de **Jefe de Promoción Colocación y Empleo**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 016 Gestión de los Centros de Empleo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004 Gestión de Programas de Empleo y Empleabilidad, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-07, N° de Puesto: 5554, **Sueldo Mensual L 23,600.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 358-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



PERCY MANUEL DURON RUBIO

Secretario De Estado En Los Despachos
De Trabajo Y Seguridad Social Por Ley
Acuerdo SETRASS No.209-2024



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ MOLINA

Secretaria General

**ACUERDO N° SETRASS-485-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades de que fue investido mediante Acuerdo de Delegación No. SETRASS-209-2024 de fecha 28 de junio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Paola Sarai Barrientos Fonseca**, con efectividad a **partir del tres (03) de junio de 2024**, en el puesto de **Jefe de Promoción Colocación y Empleo**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 016 Gestión de los Centros de Empleo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004 Gestión de Programas de Empleo y Empleabilidad, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-07, N° de Puesto: 5551, **Sueldo Mensual L 23,600.00 (Veintitrés Mil Seiscientos Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 355-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



PERCY MANUEL DURON RUBIO
Secretario De Estado En Los Despachos
De Trabajo Y Seguridad Social Por Ley
Acuerdo SETRASS No.209-2024



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ MOLINA
Secretaria General

**ACUERDO N° SETRASS-486-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se Delega al Ciudadano PERCY MANUEL DURON RUBIO en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social Por Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° SETRASS-182-2024, de fecha siete (07) de junio de 2024 se procedió a Delegar a la ciudadana **Yuni Maribel Gómez**, con efectividad **a partir del 10 de junio de 2024**, en el puesto de **Secretaria General**.

CONSIDERANDO: Que la Ley de la Administración Pública en su artículo 36 dispone que los Secretarios de Estado tienen la facultad de emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investido mediante Acuerdo de Delegación No. SETRASS-209-2024 de fecha 28 de junio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO a partir de la fecha el Acuerdo N° SETRASS-182-2024 de fecha siete (07) de junio de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se **DELEGO** a la ciudadana **Yuni Maribel Gómez**, a partir del diez (10) de junio de dos mil veinticuatro (2024), las funciones como **Secretaria General**, en razón de que la titular del puesto gozaba de sus vacaciones.

SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., ocho (08) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



PERCY MANUEL DURON RUBIO

Secretario De Estado En Los Despachos
De Trabajo Y Seguridad Social Por Ley
Acuerdo SETRASS No.209-2024



MARIA UBÁLDINA MARTÍNEZ

Secretaria General

ACUERDO N° SETRASS-487-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se Delega al Ciudadano PERCY MANUEL DURON RUBIO en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social Por Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° SETRASS-184-2024, de fecha diecisiete (17) de junio de 2024 se procedió a Delegar al ciudadano **Leonardo Geovanny Alas Mejía**, con efectividad **a partir del 18 de junio de 2024**, en el puesto de **Asistente de Secretaría General**.

CONSIDERANDO: Que la Ley de la Administración Pública en su artículo 36 dispone que los Secretarios de Estado tienen la facultad de emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investido mediante Acuerdo de Delegación No. SETRASS-209-2024 de fecha 28 de junio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO a partir de la fecha el Acuerdo N° SETRASS-184-2024 de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se **DELEGO** al ciudadano **Leonardo Geovanny Alas Mejía**, a partir del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024), las funciones como **Asistente de Secretaría General**, en razón de que la titular del puesto se le habían delegado otras funciones.

SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., ocho (08) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



PERCY MANUEL DURON RUBIO

Secretario De Estado En Los Despachos
De Trabajo Y Seguridad Social Por Ley
Acuerdo SETRASS No.209-2024



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
Secretaria General

ACUERDO SETRASS No. 488-2024

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO (1): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (2): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (5): Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investido mediante Acuerdo de Delegación No. SETRASS-209-2024 de fecha 28 de junio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36 numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Encargar Funcionalmente la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO** a la ciudadana **YANINA JULIPZA UGARTE ZELAYA**, quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación de todos los asuntos que competen a la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION**

GENERAL DE TRABAJO, y que sean necesarias para impulsar los procedimientos que se ventilan; El presente acuerdo es efectivo a partir del cinco (05) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), hasta la fecha que se realice el nombramiento del titular de la referida unidad.

SEGUNDO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

TERCERO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo a la interesada.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., ocho (08) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE.



PERCY MANUEL DURON RUBIO
Secretario De Estado En Los Despachos
De Trabajo Y Seguridad Social Por Ley
Acuerdo SETRASS No.209-2024



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
Secretaria General

ACUERDO N° SETRASS-489-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se Delega al Ciudadano PERCY MANUEL DURON RUBIO en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social Por Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° SETRASS-214-2024, de fecha cuatro (04) de julio de 2024 se procedió a Delegar a la ciudadana YANINA MARBELI ELVIR ELVIR, con efectividad a partir del 05 de julio de 2024, en el puesto de SECRETARIA ADMINISTRATIVA.

CONSIDERANDO: Que la Ley de la Administración Pública en su artículo 36 dispone que los Secretarios de Estado tienen la facultad de emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investido mediante Acuerdo de Delegación No. SETRASS-209-2024 de fecha 28 de junio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO a partir de la fecha el Acuerdo N° SETRASS-214-2024 de fecha cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se DELEGO a la ciudadana YANINA MARBELI ELVIR ELVIR, a partir del cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024), las funciones como SECRETARIA ADMINISTRATIVA, en razón de corrección de Acuerdo de Delegación.

SEGUNDO: El presente acuerdo debe publicarse en el diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., ocho (08) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



PERCY MANUEL DURON RUBIO
Secretario De Estado En Los Despachos
De Trabajo Y Seguridad Social Por Ley
Acuerdo SETRASS No.209-2024



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
Secretaria General

ACUERDO N° SETRASS-494-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades de que fue investido mediante Acuerdo Ejecutivo 168-2024 de fecha 05 de julio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Yurie Nicolle Casulá Barahona**, con efectividad a **partir del primero (01) de julio de 2024**, en el puesto de **Auxiliar Administrativo I**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-03, N° de Puesto: 1060, **Sueldo Mensual L 20,974.00 (Veinte Mil Novecientos Setenta y Cuatro Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 371-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


WILMER JAVIER FERNANDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-495-2024
**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investido mediante Acuerdo Ejecutivo 168-2024 de fecha 05 de julio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia a la ciudadana **Mercy Paola Elvir Elvir**, con efectividad **a partir del 17 de junio de 2024**, en el puesto de **Inspector de Trabajo III**, Institución, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Versión: 001, Grupo-Nivel; 02-07, Número de Puesto 1547, sueldo mensual **L 22,100.00 (Veintidós Mil Cien Lempiras Exactos)**, acción de personal Número 372-2024

SEGUNDO: Agradecer a la ciudadana **Mercy Paola Elvir Elvir**, por los servicios prestados a la Institución.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


WILMER JAVIER FERNANDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-496-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades de que fue investido mediante Acuerdo Ejecutivo 168-2024 de fecha 05 de julio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **German Danilo Gómez López**, con efectividad a **partir del diez (10) de julio de 2024**, en el puesto de **Conciliador de Conflictos Laborales**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 011 Regulación de las Relaciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Resolución Alternativa de Conflictos Laborales, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-07, N° de Puesto: 1102, **Sueldo Mensual L 21,000.00 (Veintiún Mil Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 375-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


WILMER JAVIER FERNANDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO N° SETRASS-497-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades de que fue investido mediante Acuerdo Ejecutivo 168-2024 de fecha 05 de julio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Laura Esther Arita Rivera**, con efectividad a **partir del diez (10) de julio de 2024**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-06, N° de Puesto: 2070, **Sueldo Mensual L 19,510.00 (Diecinueve Mil Quinientos Diez Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 379-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



WILMER JAVIER FERNANDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-498-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades de que fue investido mediante Acuerdo Ejecutivo 168-2024 de fecha 05 de julio del año 2024 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Irma Michell Herrera Escoto**, con efectividad a **partir del nueve (09) de julio de 2024**, en el puesto de **Oficial de Colocaciones**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 016 Gestión de Centros de Empleo, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 005 Apoyo Ciudad Mujer, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-06, N° de Puesto: 5460, **Sueldo Mensual L 16,200.00 (Dieciséis Mil Doscientos Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 380-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



WILMER JAVIER FERNANDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO SETRASS No. 501-2024

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO (1): Que el Decreto Legislativo No. 178-2016 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” Núm. 34,290, de fecha quince (15) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), aprueba la **Ley de Inspección de Trabajo** la cual, tiene por objeto regular el Sistema Integrado de Inspección de Trabajo y de Seguridad Social; promover, vigilar y garantizar que patronos y trabajadores cumplan y respeten todas las disposiciones legales relativas al trabajo, previsión social, normas laborales, seguridad y salud en el trabajo y las relativas a la seguridad social.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Acuerdo SETRASS No. 625-2023 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 36,438, de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se acordó “Aprobar el **Sistema Hondureño de Casos Laborales (SIHCAL)**, como una herramienta de apoyo a los Servicios que presta la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), para la vinculación, registro y documentación electrónica del Sistema simplificado Nacional de Patronos y Empleadores (RNSP) y otorgar a los Patronos y/o Centros de Trabajo **un plazo de seis (6) meses** a partir de la publicación del presente Acuerdo para proceder a la Inscripción en el **Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos** en la página web <https://empleadores.trabajo.gob.hn/>”.

CONSIDERANDO (3): Que es interés de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Inspección, que manda la creación de una base de datos en la que deben inscribirse todas las personas naturales y jurídicas sujetas a una relación laboral en su condición de patronos, con excepción de las personas naturales que tengan a su servicio a personas naturales para quehaceres domésticos.

CONSIDERANDO (4): Que el Sistema Hondureño de Casos Laborales (SIHCAL) incluye el módulo web del Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos, el cual es una



herramienta que facilita el acceso a la información a las empresas de todo tamaño sin discriminación alguna y que busca que las mismas den cumplimiento a sus obligaciones.

CONSIDERANDO (5): Que la Constitución de la República coloca a patronos y trabajadores en una base de justicia social entre capital y trabajo, estableciendo entre otros el derecho al acceso a la información pública, y, siendo esta Secretaría responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley en vía administrativa se ve en la obligación de brindar la información por todos los medios necesarios que permita la ley a las empresa e instituciones para que puedan tener acceso al **Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos**.

CONSIDERANDO (6): Que a la fecha se han inscrito más de siete mil patronos al **Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos**, lo que demuestra que existe un interés en dar cumplimiento a lo establecido en el **Acuerdo SETRASS No. 625-2023**.

POR TANTO

En uso de las facultades otorgadas mediante Acuerdo Ejecutivo No. 168-2024 de fecha cinco (5) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) y en aplicación de los artículos 134, 135, 138, 246, 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 64 numeral 1 inciso a); 4 de la Ley de Inspección del Trabajo, 6 del Reglamento de la Ley de Inspección del Trabajo, 65 y 66 numeral 2) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Extender por tres (3) meses el plazo establecido en el Acuerdo SETRASS No.625-2023. Esta prórroga vence el veinte (20) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). para proceder a la Inscripción en el **Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos**, con el objetivo de brindar la oportunidad a

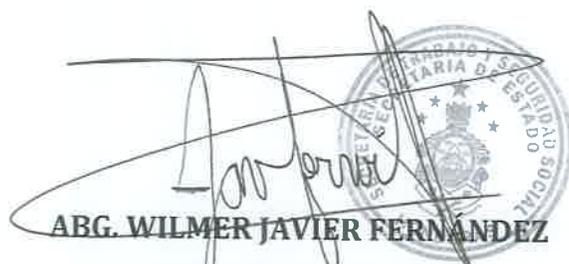
quienes no se han registrado en el sistema y puedan realizar el proceso y adjuntar la documentación correspondiente.

SEGUNDO: Incrementar los espacios presenciales y virtuales para capacitar a los empleadores en el proceso de inscripción al **Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos**.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

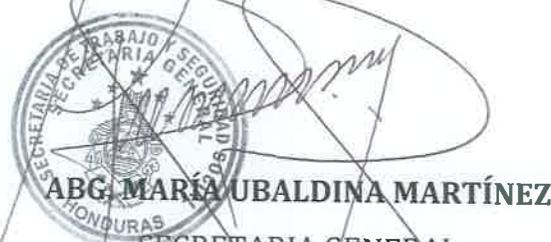
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciocho (19) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ABG. WILMER JAVIER FERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



ABG. MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL